AÑO 51
NÚMERO 6523
2019 · MARZO · 27

REGISTRO DISTRITAL

RESOLUCIONES DE 2019

SECRETARÍA DE HACIENDA

Resolución Número SDH-000052
(Marzo 22 de 2019)

"Por la cual se efectúa un nombramiento ordinario"

**LA SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA DE BOGOTÁ, D.C.
en ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas por el artículo 1º del decreto 101 del 13 de abril de 2004, y**

CONSIDERANDO:

Que mediante memorando remitido por la Secretaria Distrital de Hacienda se solicitó en la Subdirección del Talento Humano, el nombramiento ordinario de MIGUEL MEDELLÍN HERNÁNDEZ, en el cargo de Director Técnico código: 009 grado: 08, Despacho del Director de Estadísticas y Estudios Fiscales.

Que, una vez revisados los requisitos establecidos en el manual de funciones de la Secretaría Distrital de Hacienda, la Subdirección del Talento Humano, certifica que Miguel Medellín Hernández los cumple.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Nombrar a MIGUEL MEDELLÍN HERNÁNDEZ, identificado con cédula de ciudadanía No.79.156.939, en el cargo de Director Técnico código: 009 grado: 08, Despacho del Director de Estadísticas y Estudios Fiscales, de la planta de personal de la Secretaría Distrital de Hacienda, con una asignación básica mensual de $ 7.496.071 y gastos de representación de $ 2.998.429.

ARTÍCULO 2°. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los veintidós (22) días del mes de marzo de dos mil diecinueve (2019).

BEATRIZ ELENA ARBELÁEZ MARTÍNEZ
Secretaria Distrital de Hacienda

Resolución Número 696-DDI-007964,2019EE 42461
(Marzo 22 de 2019)

"Por medio de la cual se ordena la publicación de actos administrativos, de conformidad con el artículo 13 del Acuerdo 469 de 2011"

**EL JEFE DE LA OFICINA DE NOTIFICACIONES Y DOCUMENTACIÓN FISCAL DE LA SUBDIRECCIÓN DE EDUCACIÓN TRIBUTARIA Y SERVICIO -DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ – DIB
En ejercicio de las competencias conferidas en el artículo 162 del Decreto Distrital No. 807 de 1993 y de las funciones establecidas en el artículo 26 del Decreto Distrital 601 de diciembre de 2014, y de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Acuerdo 469 de 2011.**

CONSIDERANDO:

Que, en desarrollo de los principios orientadores de la función administrativa de la eficacia, economía, celeridad y eficiencia, resulta necesario simplificar y adecuar a los avances tecnológicos e informáticos el procedimiento de publicación de actos administrativos proferidos por la administración tributaria distrital, devueltos por correo.

Que conforme a lo dispuesto en el literal b) del artículo 26 del Decreto Distrital 601 de diciembre de 2014, corresponde a la Oficina de Notificaciones y Documentación Fiscal notificar los actos administrativos que se generen en desarrollo de la gestión de la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá y/o sus dependencias

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Acuerdo 469 de 2011, los actos administrativos relacionados en los anexos No. 1, No. 2, No. 3 y No. 4 fueron devueltos por correo y se hace necesario publicarlos en el Registro Distrital.

Que, en consideración a lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Ordenar la publicación en el Registro Distrital de los actos administrativos relacionados en los anexos No. 1, No. 2, No. 3 y No 4 que hacen parte de la presente resolución, de acuerdo con la parte motiva.

ARTÍCULO 2º. Los Actos administrativos para publicar se encuentran listados en los siguientes anexos: Anexo No. 1 con 2 Registros, Anexo No. 2 con 7 Registros, Anexo No. 3 con 23 Registros, Anexo No. 4 con 19 Registros,

ARTÍCULO 3º. Acto(s) administrativo(s) del anexo No.1:

OFICINA	TIPO DE ACTO
COBRO COACTIVO	RESOLUCIÓN QUE FALLA EXCEPCIONES

Contra los actos administrativos mencionados procede el Recurso de Reposición que deberá interponerse ante la Oficina de Cobro Coactivo de la Subdirección de Recaudación, Cobro y Cuentas Corrientes, el cual deberá radicarse en las ventanillas de correspondencia de la Secretaria Distrital de Hacienda en la Carrera 30 No. 25 – 90, dentro del mes siguiente a la publicación del presente aviso

Artículo 3º. Acto(s) administrativo(s) del anexo No.2:

OFICINA	TIPO DE ACTO
COBRO COACTIVO	RESOLUCIÓN DE PRESCRIPCIÓN A SOLICITUD DE PARTE
LIQUIDACIÓN	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE REVISIÓN
	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE CORRECCIÓN POR MENOR VALOR

Contra los actos administrativos mencionados procede el Recurso de Reconsideración que deberá interponerse ante la Oficina de Recursos Tributarios de la Subdirección Jurídico Tributaria, ubicada en la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá en la Carrera 30 No. 25 – 90 Piso 14, costado occidental dentro de los (2) Meses siguientes a esta publicación.

Acto(s) administrativo(s) del anexo No.3:

OFICINA	TIPO DE ACTO
COBRO COACTIVO	AUTO ACLARATORIO
	RESOLUCIÓN DE TERMINACIÓN DE PROCESO
	RESOLUCIÓN QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON EL PROCESO
COBRO PREJURÍDICO	RESOLUCIÓN DE FACILIDAD DE PAGO
GENERAL DE FISCALIZACIÓN	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR
	REQUERIMIENTO ESPECIAL
LIQUIDACIÓN	AUTO DE ARCHIVO

Contra los actos administrativos mencionados no procede ningún Recurso. La notificación se entenderá surtida desde la fecha de publicación de este aviso.

Acto(s) administrativo(s) del anexo No. 4:

OFICINA	TIPO DE ACTO
COBRO COACTIVO	MANDAMIENTO DE PAGO

Se advierte a los deudores que disponen de quince (15) días, a partir de la presente publicación, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales contra el mandamiento de pago contemplado en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

La atención referente a los procesos de cobro será efectuada en Carrera 30 No. 25 – 90 Piso 16.

ARTÍCULO 4º. Esta Resolución rige a partir de su publicación.

Dada en Bogotá, D.C., a los veintidós (22) días del mes de marzo de dos mil diecinueve (2019).

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

JOHN ALEXÁNDER BARBOSA CRISTANCHO
Jefe Oficina de Notificaciones y Documentación Fiscal

El deber de dar, el derecho a recibir

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR AVISO

ANEXO No.1 DE LA RESOLUCIÓN No. 696-DDI-007964 DEL 22 DE MARZO DE 2019

ALCALDÍA MA

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

El funcionario de la Oficina de Notificaciones y Documentación Fiscal de la Subdirección de Educación Tributaria y Servicio, hace saber:

Que el Jefe de la Oficina de Cobro Coativo de la Subdirección de Recaudación, Cobro y Cuentas Corrientes, profirío para los contribuyentes que se relacionan a continuación, las actuaciónes administrativas objeto de la presente publicación.

En consecuencia, conforme a lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 13 del Acuerdo 469 de 2011, se está notificando por medio de la publicación a:

No. RESOLUCIÓN	No. CORDIS	No. DE EXPEDIENTE	NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE Y/O APODERADO	IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE	TIPO DE IMPUESTO	PLACA - CHIP Y/O MATRICULA INMOBILIARIA	TIPO DE ACTO	FECHA DEL ACTO	PERÍODO GRAVABLE	DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	FECHA DE DEVOLUCIÓN	CAUSAL DE DEVOLUCIÓN
DDI006060	2019EE27537	201311007111	INGRID VALENCIA LLINAS	51.606.740	PREDIAL	AAA0156RYMR	RESOLUCIÓN QUE FALLA EXCEPCIONES	08-03-19	2009, 2010	KR 69 A 63-08	13/3/2019	DESCONOCIDO
DDI006060	2019EE27537	201311007111	INGRID VALENCIA LLINAS	51.606.740	PREDIAL	AAA0092EZPP	RESOLUCIÓN QUE FALLA EXCEPCIONES	08-03-19	2010	KR 69 A 63-08	13/3/2019	DESCONOCIDO

Contra los actos administrativos mencionados procede el Recurso de Reposición que deberá interponerse ante la Oficina de Cobro Coactivo de la Subdirección de Recaudación, Cobro y Cuentas Corrientes, el cual deberá radicarse en las ventanillas de correspondencia de la Secretaria Distrital de Hacienda en la Carrera 30 No. 25 – 90, dentro del mes siguiente a la publicación del presente aviso

JOHN ALEXANDER BARBOSA CRISTANCHO
Jefe Oficina de Notificaciones y Documentación Fiscal
Subdirección de Educación Tributaria y de Servicio

El deber de dar, el derecho a recibir

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR AVISO

ANEXO No.2 DE LA RESOLUCIÓN No. 696-DDI-007964 DEL 22 DE MARZO DE 2019

ALCALDÍA MA

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

El funcionario de la Oficina de Notificaciones y Documentación Fiscal de la Subdirección de Educación Tributaria y Servicio, hace saber:
Que los Jefes de la Oficina de Cobro Coactivo de la Subdirección de Recaudacion,Cobro y Cuenta Corrientes y la Oficina de Liquidación de la Subdirección de Determinación, profiríeron para los contribuyentes que se relacionan a continuación, las actuaciónes administrativas objeto de la presente publicación.

En consecuencia, conforme a lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 13 del Acuerdo 469 de 2011, se está notificando por medio de la publicación a:

No. RESOLUCIÓN	No. CORDIS	No. DE EXPEDIENTE	NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE Y/O APODERADO	IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE	TIPO DE IMPUESTO	PLACA - CHIP Y/O MATRICULA INMOBILIARIA	TIPO DE ACTO	FECHA DEL ACTO	PERÍODO GRAVABLE	DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	FECHA DE DEVOLUCIÓN	CAUSAL DE DEVOLUCIÓN
DDI005700	2019EE25520	2016EE79722	MARIA CRISTINA CASCANTE DE MIRANDA	41.776.041	PREDIAL	AAA0015TDLW	RESOLUCIÓN DE PRESCRIPCIÓN A SOLICITUD DE PARTE	05-03-19	2012	KR 55 A 52A 30 SUR	11/3/2019	CERRADO
DDI004163	2019EE17943	201311005793	GLORIA JANETH SANCHEZ MESA	51.678.440	PREDIAL	AAA0074ZXAW	RESOLUCIÓN DE PRESCRIPCIÓN A SOLICITUD DE PARTE	15-02-19	2011, 2012, 2013	KR 75 23 D 08	11/3/2019	NO RESIDE
DDI005877	2019EE26721	20190160031002812	ASOCIACION JUNTA CIVICA DEL BARRIO LITUANIA	830.138.507	PREDIAL	AAA0168TXXS	RESOLUCIÓN DE PRESCRIPCIÓN A SOLICITUD DE PARTE	06-03-19	2014	TV 113B BIS 67A 23	13/3/2019	CERRADO
DDI5559	2019EE24690	201801100329052916	ALIANZA RED CONSTRUCCIONES SAS	900.478.009	PREDIAL	AAA0111TDSY	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE REVISIÓN	01-03-19	2014	KR 42F 82 45	11/3/2019	NO RESIDE
DDI5559	2019EE24690	201801100329052916	ALIANZA RED CONSTRUCCIONES SAS	900.478.009	PREDIAL	AAA0111TDSY	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE REVISIÓN	01-03-19	2014	KR 42F 82 45	11/3/2019	NO RESIDE
5143 DDI037264	2017EE141459	2017013003001895	CLAUDIO ALBERTO SANCHEZ BLANCO	1.125.658.145	PREDIAL	AAA0083KELF	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE CORRECCIÓN POR MENOR VALOR	14-08-17	2016	KR 63B 40 22 AP 104	18-08-17	NO RESIDE
5143 DDI037264	2017EE141459	2017013003001895	BARBARA LYNN	477.842.434	PREDIAL	AAA0083KELF	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE CORRECCIÓN POR MENOR VALOR	14-08-17	2016	KR 63B 40 22 AP 104	18-08-17	NO RESIDE

Contra los actos administrativos mencionados procede el Recurso de Reconsideración que deberá interponerse ante la Oficina de Recursos Tributarios de la Subdirección Jurídico Tributaria, ubicada en la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá en la Carrera 30 No. 25 – 90 piso 14, costado occidental dentro de los dos (2) meses siguientes a la publicación del presente aviso.

JOHN ALEXANDER BARBOSA CRISTANCHO
Jefe Oficina de Notificaciones y Documentación Fiscal
Subdirección de Educación Tributaria y de Servicio

DIRECCIÓN DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ
El deber de dar, el derecho a recibir

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR AVISO

ANEXO No.3 DE LA RESOLUCIÓN No. 696-DDI-007964 DEL 22 DE MARZO DE 2019

ALCALDÍA MA

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

El funcionario de la Oficina de Notificaciones y Documentación Fiscal de la Subdirección de Educación Tributaria y Servicio, hace saber:

Que los Jefes de la Oficina de Cobro Prejurídico y la Oficina de Cobro Coactivo de la Subdirección de Recaudación, Cobro y Cuentas Corrientes, la Oficina General de Fiscalización y la Oficina de Liquidación de la Subdirección de Determinación, profirieron para los contribuyentes que se relacionan a continuación, las actuaciones administrativas objeto de la presente publicación.
En consecuencia, conforme a lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 13 del Acuerdo 469 de 2011, se está notificando por medio de la publicación a:

No. RESOLUCIÓN	No. CORDIS	No. DE EXPEDIENTE	NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE Y/O APODERADO	IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE	TIPO DE IMPUESTO	PLACA - CHIP Y/O MATRICULA INMOBILIARIA	TIPO DE ACTO	FECHA DEL ACTO	PERÍODO GRAVABLE	DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	FECHA DE DEVOLUCIÓN	CAUSAL DE DEVOLUCIÓN
DDI005299	2019EE22953	20190175010000221 2	JOSE DIOVANNI PE-RILLA HASTAMORIR	7.330.745	PREDIAL	AAA0035HXEA	RESOLUCIÓN DE FACILIDAD DE PAGO	27-02-09	2015	KR 83 22A 16	11/3/2019	DESCONOCIDO
DDI004603	2019EE20475	20180160030005502 1	SUCESION ILIQUIDA DE GILBERTO GI-RALDO ORREGO	10.256.559	PREDIAL	AAA0034MTTO	RESOLUCIÓN DE TERMINACIÓN DE PROCESO	21-02-19	2013, 2014, 2015, 2016, 22017	KR 15 BIS 6 A 61	14/3/2019	CERRADO
DDI004603	2019EE20475	20180160030005502 1	SUCESION ILIQUIDA DE GILBERTO GI-RALDO ORREGO	10.256.559	PREDIAL	AAA0034MTXR	RESOLUCIÓN DE TERMINACIÓN DE PROCESO	27-02-19	2013, 2014, 2015, 2016	KR 15 BIS 6 A 61	14/3/2019	CERRADO
DDI004603	2019EE20475	20180160030005502 1	SUCESION ILIQUIDA DE GILBERTO GI-RALDO ORREGO	10.256.559	PREDIAL	AAA0094DFZE	RESOLUCIÓN DE TERMINACIÓN DE PROCESO	27-02-19	2017	KR 15 BIS 6 A 61	14/3/2019	CERRADO
DDI004590	2019EE20405	2013EE157078	SUCESION ILIQUIDA DE GILBERTO GI-RALDO ORREGO	10.256.559	PREDIAL	AAA0034MOUH	RESOLUCIÓN DE TERMINACIÓN DE PROCESO	27-02-19	2011, 2012, 2013	KR 15 BIS 6 A 61	14/3/2019	CERRADO
DDI004590	2019EE20405	2013EE157078	SUCESION ILIQUIDA DE GILBERTO GI-RALDO ORREGO	10.256.559	PREDIAL	AAA0034POKL	RESOLUCIÓN DE TERMINACIÓN DE PROCESO	27-02-19	2005, 2006, 2007, 2009 2010, 2011, 2012, 2013	KR 15 BIS 6 A 61	14/3/2019	CERRADO
DDI004590	2019EE20405	2013EE157078	SUCESION ILIQUIDA DE GILBERTO GI-RALDO ORREGO	10.256.559	PREDIAL	AAA0034MTYX	RESOLUCIÓN DE TERMINACIÓN DE PROCESO	27-02-19	2011, 2012, 2013, 2009	KR 15 BIS 6 A 61	14/3/2019	CERRADO
DDI005709	2019EE25571	2012EE104916	JAIME CASTAÑO SALAZAR	19.310.618	PREDIAL	AAA0101YDAW	RESOLUCIÓN DE TERMINACIÓN DE PROCESO	05-03-19	2002-2008-2010	CL 113 1 30 AP 401	18/3/2019	NO RESIDE
DDI005267	2019EE22656	20190175010000222 3	MARTHA CECILIA CASAS HERRERA	39.773.489	PREDIAL	AAA0099OZNX	RESOLUCIÓN DE FACILIDAD DE PAGO	27-02-19	2017, 2018	KR 17A 127A 06	12/3/2019	CERRADO
NA	2019EE34251	20190160030000101 2	CONSUELO BAR-RERO GOMEZ	51.679.955	PREDIAL	AAA0034KEJS	AUTO ACLARA-TORIO	11-03-19	2016, 2018	KR 15 A 8 29	15/3/2019	CERRADO

DIRECCIÓN DE IMPUESTOS DE BOGOTA
El deber de dar, el derecho a recibir

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR AVISO

ANEXO No.3 DE LA RESOLUCIÓN No. 696-DDI-007964 DEL 22 DE MARZO DE 2019

ALCALDÍA MA

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

DDI004230	2019EE18514	2013EE177009	MARIA PAOLA CASTAÑO CORRE-DOR	52.182.158	PREDIAL	AAA0175ZELW	RESOLUCIÓN DE TERMINACIÓN DE PROCESO	18-02-19	2010, 2011	KR 2A 9 A 156	14/3/2019	DESCONOCIDO
DDI005709	2019EE25571	2012EE104916	LINA MARIA ROMERP NUÑEZ	66.832.937	PREDIAL	AAA0101YDAW	RESOLUCIÓN DE TERMINACIÓN DE PROCESO	05-03-19	2002-2008-2010	CL 113 2 61	18/3/2019	CERRADO
DDI005709	2019EE25571	2012EE104916	LINA MARIA ROMERP NUÑEZ	66.832.937	PREDIAL	AAA0101YDAW	RESOLUCIÓN DE TERMINACIÓN DE PROCESO	05-03-19	2002-2008-2010	KR 19 A 134 A 14 AP 401	14/3/2019	NO RESIDE
DDI006842	2019EE35127	201022004001	JUAN MANUEL GARCES ALVAREZ	71.786.448	VEHÍCULOS	CVQ852	RESOLUCIÓN QUE ORDENA SEGUIR AD-ELANTE CON EL PROCESO	12-03-19	2009	CK 7 80 49	15/3/2019	NO RESIDE
DDI06727	2019EE34323	201803200200053865	JORGE HUMBERTO CRUZ PULIDO	79.352.308	VEHÍCULOS	RBX598	AUTO DE AR-CHIVO	11-03-19	2017	CL 9 16 27	15/3/2019	CERRADO
DDI005180	2019EE22388	201901750301002494	JOHN ANDERSON ACOSTA RODRI-GUEZ	80.812.787	PREDIAL	AAA0050TDHK	RESOLUCIÓN DE FACILIDAD DE PAGO	26-02-19	2015, 2016	KR 66A 55A 45 SUR	12/3/2019	CERRADO
NA	2019EE22082	201901200319001880	MANUEL ENRIQUE SANCHEZ AGUIRRE	91.214.672	PREDIAL	AAA0234XXWW	REQUERIMIEN-TO ESPECIAL	26-02-19	2015	CL 146 A 58C 56 TO 5 AP 117	14/3/2019	NO RESIDE
DDI005638	2019EE25031	2010EE117603	AKERMAN Y CIA. LTDA	860.535.536	PREDIAL	AAA0114DZKL	RESOLUCIÓN DE TERMINACIÓN DE PROCESO	04-03-19	2000, 2003	KR 113 C 63 F 18	13/3/2019	NO RESIDE
DDI005638	2019EE25031	2010EE117603	AKERMAN Y CIA. LTDA	860.535.536	PREDIAL	AAA0114EASK	RESOLUCIÓN DE TERMINACIÓN DE PROCESO	04-03-19	2003	KR 113 C 63 F 18	13/3/2019	NO RESIDE
NA	2019EE34670	201902100339002904	VILLAS DE SAN CARLOS S A - EN LIQUIDACION	900.038.248	ICA	N/A	EMPLA-ZAMIENTO PARA DECLARAR	11-03-19	2014-2,3,4,5,6	CL 161A 21 84	14/3/2019	NO RESIDE
NA	2019EE34670	201902100339002904	VILLAS DE SAN CARLOS S A - EN LIQUIDACION	900.038.248	ICA	N/A	EMPLA-ZAMIENTO PARA DECLARAR	11-03-19	2014-2,3,4,5,6	CL 163 21 74	14/3/2019	NO RESIDE
NA	2019EE27639	201902100339002901	JUAN PANELA INVERSIONES SANTOYO OLARTE Y CIA S EN C JUAN PANELA	900.054.137	ICA	N/A	EMPLA-ZAMIENTO PARA DECLARAR	08-03-19	2014-2,3,4,5,6	KR 7 180 75 MD 3 LC 30	13/3/2019	DESCONOCIDO
NA	2019EE34245	201802200308081328	INTELLIWATER SAS	900.471.665	ICA	NA	EMPLA-ZAMIENTO PARA DECLARAR	11-03-19	2014-4, 2015-4, 2016-3	CL 127D 70D 34 MZ F	18/3/2019	CERRADO

Contra los actos administrativos mencionados no procede ningún Recurso. La notificación se entenderá surtida desde la fecha de publicación de este aviso.

JOHN ALEXANDER BARBOSA CRISTANCHO
Jefe Oficina de Notificaciones y Documentación Fiscal
Subdirección de Educación Tributaria y de Servicio

DIRECCIÓN DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ
El deber de dar, el derecho a recibir

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR AVISO

ANEXO No.4 DE LA RESOLUCIÓN No. 696-DDI-007964 DEL 22 DE MARZO DE 2019

ALCALDÍA MA

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

El funcionario de la Oficina de Notificaciones y Documentación Fiscal de la Subdirección de Educación Tributaria y Servicio, hace saber:
Que los contribuyentes que se relacionan a continuación, están siendo ejecutados por la Oficina de Cobro Coactivo de la Subdirección de Recaudación, Cobro y Cuentas Corrientes a través de procesos administrativos de cobro coactivo.
Que una vez surtida la citación el deudor no compareció a surtir la notificación personal.
Que la notificación del mandamiento de pago enviada por correo fue devuelta.
En consecuencia, conforme a lo establecido en el artículo 140 del Decreto Distrital No. 807 de 1993 y en concordancia con el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional y el artículo 13 del Acuerdo 469 de 2011, se está notificando por publicación sobre este hecho a:

No. RESOLUCIÓN	No. CORDIS	No. DE EXPEDIENTE	NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE Y/O APODERADO	IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE	TIPO DE IMPUESTO	FECHA DEL ACTO	DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	FECHA DE DEVOLUCIÓN	CAUSAL DE DEVOLUCIÓN
DDI003115	2019EE12998	201901750300001502	ANTONIO JOSE SAMUDIO CHAP-ARRO	41.425	PREDIAL	07-02-19	KR 88 5A 63 SUR	13/3/2019	DESCONOCIDO
DDI003117	2019EE13030	201901750300001503	ANTONIO JOSE SAMUDIO CHAP-ARRO	41.425	PREDIAL	07-02-19	KR 88 5A 63 SUR	13/3/2019	DESCONOCIDO
DDI003117	2019EE13030	201901750300001503	ANTONIO JOSE SAMUDIO CHAP-ARRO	41.425	PREDIAL	07-02-19	KR 88 5A 63 SUR	13/3/2019	DESCONOCIDO
DDI003941	2019EE15911	201901750300001910	SUCESION ILIQUIDA DE RUMALDO ROJAS BELTRAN	175.513	PREDIAL	13-02-19	TV 13H 49D 50 SUR	14/3/2019	NO RESIDE
DDI003115	2019EE12998	201901750300001502	SUCESION ILIQUIDA DE MANUEL DIONISIO SAMUDIO CHAPARRO	193.891	PREDIAL	07-02-19	KR 88 5A 63 SUR	13/3/2019	DESCONOCIDO
DDI003900	2019EE15718	201321003480	MUSTAQUEEM AHMED ABBASI	209.266	VEHÍCULOS, PREDIAL	12-02-19	CL 111 2 10 AP 101	11/3/2019	NO RESIDE
DDI003115	2019EE12998	201901750300001502	FERNANDO SAMUDIO CHAPARRO	17.051.486	PREDIAL	07-02-19	KR 88 5A 63 SUR	13/3/2019	DESCONOCIDO
DDI003117	2019EE13030	201901750300001503	FERNANDO SAMUDIO CHAPARRO	17.051.486	PREDIAL	07-02-19	KR 88 5A 63 SUR	13/3/2019	DESCONOCIDO
DDI003125	2019EE13118	201401100100162174	FERNANDO SAMUDIO CHAPARRO	17.051.486	PREDIAL, VEHÍCULOS	07-02-19	KR 88 5A 63 SUR	13/3/2019	DESCONOCIDO
DDI003117	2019EE13030	201901750300001503	FERNANDO SAMUDIO CHAPARRO	17.051.486	PREDIAL	07-02-19	KR 88 5A 63 SUR	13/3/2019	DESCONOCIDO
DDI003117	2019EE13030	201901750300001503	FERNANDO SAMUDIO CHAPARRO	17.051.486	PREDIAL	07-02-19	KR 72V 42G 54 SUR	15/3/2019	DESCONOCIDO
DDI003117	2019EE13030	201901750300001503	FERNANDO SAMUDIO CHAPARRO	17.051.486	PREDIAL	07-02-19	KR 72V 42G 54 SUR	15/3/2019	DESCONOCIDO
DDI003115	2019EE12998	201901750300001502	LUIS ALEJANDRO SAMUDIO CHAPARRO	17.100.957	PREDIAL	07-02-19	KR 88 5A 63 SUR	13/3/2019	DESCONOCIDO
DDI004232	2019EE18518	2017012002130007308	BONILLA MOJICA GUSTAVO	19.496.202	PREDIAL	18-02-19	CL 20 SUR 16 33	15/3/2019	REHUSADO
DDI004232	2019EE18518	2017012002130007308	BONILLA MOJICA GUSTAVO	19.496.202	PREDIAL	18-02-19	CL 20 SUR 16 31	15/3/2019	REHUSADO
DDI003115	2019EE12998	201901750300001502	NORBERTO SAMUDIO CHAPARRO	60.936.817	PREDIAL	07-02-19	KR 88 5A 63 SUR	13/3/2019	DESCONOCIDO
DDI003117	2019EE13030	201901750300001503	LEONARDO FABIO SAMUDIO BARBOSA	79.553.671	PREDIAL	07-02-19	CL 57H SUR 68B 40	15/3/2019	CERRADO
DDI003117	2019EE13030	201901750300001503	LEONARDO FABIO SAMUDIO BARBOSA	79.553.671	PREDIAL	07-02-19	CL 57H SUR 68B 40	15/3/2019	CERRADO

El deber de dar, el derecho a recibir

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR AVISO

ANEXO No.4 DE LA RESOLUCIÓN No. 696-DDI-007964 DEL 22 DE MARZO DE 2019

DDI004037	2019EE16701	201802750301061067	COMERCIALIZADORA HOBUCH SAS	900.512.220	ICA	14-02-19	AV 7 115 60 LC B 111	15/3/2019	NO RESIDE

Se advierte a los deudores que disponen de quince (15) días, a partir de la presente publicación, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales contra el mandamiento de pago contemplado en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.
La atención referente a los procesos de cobro será efectuada en la Carrera 30 No 25-90 piso 16

...

JOHN ALEXANDER BARBOSA CRISTANCHO
Jefe Oficina de Notificaciones y Documentación Fiscal
Subdirección de Educación Tributaria y de Servicio

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Resolución Número 0161
(Marzo 13 de 2019)

"Por la cual se fija el horario de trabajo de los/las servidores/as públicos/as que laboran en las Alcaldías Locales y en las Inspecciones de Policía del Distrito Capital"

EL SECRETARIO DISTRITAL DE GOBIERNO, en ejercicio de sus atribuciones legales, en especial de las que le confiere el numeral 18 del artículo 1o. del Decreto Distrital 101 de 2004, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 123 de la Constitución Política establece que los servidores públicos están al servicio del Estado y de la comunidad y ejercerán sus funciones en la forma prevista por la Constitución, la ley y el reglamento.

Que la Ley 1437 de 2011 establece que las autoridades deberán proceder con austeridad y eficiencia, así como optimizar el uso del tiempo y demás recursos en procura de la calidad en sus actuaciones y de proteger los derechos de las personas.

Que el artículo 5o. ibídem señala que toda persona tiene derecho a presentar peticiones y a obtener información y orientación por cualquier medio tecnológico o electrónico disponible en la entidad, aún por fuera de los horarios de atención al público.

Que el artículo 7o. de la referida Ley establece la garantía de atención personal al público, como mínimo durante cuarenta (40) horas a la semana, las cuales serán distribuidas en horarios que satisfagan las necesidades del servicio.

Que el numeral 18 del artículo 1o. del Decreto Distrital 101 de 2004, faculta a los Secretarios de Despacho para establecer los horarios de trabajo de los servidores del respectivo organismo.

Que mediante el Decreto Distrital 842 de 2018, *"Por medio del cual se establece el horario de trabajo de los/las servidores/as públicos/as del sector central de la Administración Distrital y se dictan lineamientos sobre la flexibilización del horario para servidores/as en circunstancias especiales y se dictan otras disposiciones",* se fijó el horario de trabajo de los/las servidores/as públicos/as del sector central de la Administración Distrital de lunes a viernes en jornada continua de 07:00 a.m. a 04:30 p.m., incluida una hora de almuerzo.

Que el parágrafo 1o. del artículo 2. del referido Decreto facultó a la Secretaría Distrital de Gobierno para establecer el horario de trabajo de los/as servidores/as públicos/as que laboran en las Alcaldías Locales y las Inspecciones de Policía.

Que el artículo 3 de dicho Decreto señala que los/as Secretarios/as de Despacho deben establecer horarios flexibles para los/las servidores/as públicos/as que acrediten alguna de las siguientes situaciones:

"1. Quienes tengan deberes de protección y acompañamiento de su cónyuge o compañera/o permanente.

2. Quienes tengan bajo su protección y cuidado hijos menores o en condición de discapacidad.

3. Quienes tengan bajo su protección y cuidado a personas de la tercera edad o en condición de discapacidad o dependencia de su grupo familiar o a sus familiares dentro del tercer grado de consanguinidad.

4. Servidores/as públicos/as que por causa de enfermedad debidamente diagnosticada y grave requieran desempeñar su labor en horario diferente."

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. El horario laboral de los/as servidores/as públicos/as que prestan sus servicios en las Alcaldías Locales y las Inspecciones de Policía del Distrito Capital será de lunes a viernes en jornada continua de 07:00 a.m. a 04:30 p.m., incluida una hora de almuerzo que deberá concertarse con el jefe de la dependencia entre las 12:00 m. y las 2:00 p.m., de modo que no se afecte la debida y eficiente prestación del servicio.

PARÁGRAFO. El horario laboral de los servidores públicos que prestan sus servicios en la Inspección de Policía Distrital Centro de Traslado por Protección, que cumple funciones veinticuatro (24) horas, comprende los siguientes turnos, que se deberán cumplir conforme se señala a continuación:

TURNO/DIA	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SÁBADO	DOMINGO	TOTAL HORAS SEMANALES
TURNO 1	7:00 am-7:00 pm	7:00 am-7:00 pm	7:00 am-7:00 pm	7:00 am- 1:00 pm.				42
TURNO 2	7:00 pm-7:00 am	7:00 pm-7:00 am	7:00 am-7:00 pm	1:00 pm-7:00 pm				42

TURNO 3				**7:00 pm- 1:00 am.**	**7:00 am-7:00 pm**	**7:00 am-7:00 pm**	**7:00 am-7:00 pm**	**42**
TURNO 4				**1:00 am-7:00 am**	**7:00 pm-7:00 am**	**7:00 pm-7:00 am**	**7:00 am-7:00 pm**	**42**

Los turnos serán rotativos cada 4 semanas de la siguiente manera:

TURNO/ SEMANA	**SEMANA 1**	**SEMANA 2**	**SEMANA 3**	**SEMANA 4**
TURNO 1	**Inspector 1 y Auxiliar 1**	**Inspector 2 y Auxiliar 2**	**Inspector 4 y Auxiliar 4**	**Inspector 3 y Auxiliar 3**
TURNO 2	**Inspector 2 y Auxiliar 2**	**Inspector 1 y Auxiliar 1**	**Inspector 3 y Auxiliar 3**	**Inspector 4 y Auxiliar 4**
TURNO 3	**Inspector 3 y Auxiliar 3**	**Inspector 4 y Auxiliar 4**	**Inspector 2 y Auxiliar 2**	**Inspector 1 y Auxiliar 1**
TURNO 4	**Inspector 4 y Auxiliar 4**	**Inspector 3 y Auxiliar 3**	**Inspector 1 y Auxiliar 1**	**Inspector 2 y Auxiliar 2**

En cada caso, el Director para la Gestión Policiva de la Secretaría Distrital de Gobierno, o quien haga sus veces, señalará los nombres de los servidores que actuarán como inspector 1, 2, 3 y 4 y Auxiliar 1, 2, 3 y 4 respectivamente, teniendo en cuenta la distribución de la planta de personal.

De acuerdo con los turnos antes establecidos, se garantizará a los servidores públicos la remuneración del trabajo nocturno dominical y festivos y/u horas extras, según corresponda, siempre que a ello hubiere lugar.

ARTÍCULO 2°. Los/as Alcaldes/as Locales deberán establecer un horario flexible para los/as servidores/as públicos/as que acrediten alguna de las siguientes situaciones:

1. Quienes tengan deberes de protección y acompañamiento de su cónyuge o compañera/o permanente.

2. Quienes tengan bajo su protección y cuidado hijos menores o en condición de discapacidad.

3. Quienes tengan bajo su protección y cuidado a personas de la tercera edad o en condición de discapacidad o dependencia de su grupo familiar o a sus familiares dentro del tercer grado de consanguinidad.

4. Servidores/as públicos/as que por causa de enfermedad debidamente diagnosticada y grave requieran desempeñar su labor en horario diferente.

PARÁGRAFO 1°. En el evento de que el padre y la madre con la protección y cuidado de hijos menores o en condición de discapacidad laboren en las Alcaldías Locales o en cualquier otra dependencia del sector central de la Administración Distrital, el horario flexible solo se establecerá para uno (1) de ellos.

En este caso, el/la servidor/a que solicite el horario flexible deberá informar a su jefe inmediato si el otro progenitor labora o no en una Alcaldía Local u otra dependencia del nivel central de la Secretaría Distrital de Gobierno o en cualquier otra entidad del sector central de la Administración Distrital (Secretaría, Departamento Administrativo o Unidad Administrativa Especial sin Personería Jurídica) e indicar si es o no beneficiario del mismo.

PARÁGRAFO 2°. Los/as Alcaldes/as Locales deberán reportar mensualmente a la Dirección de Gestión del Talento Humano la relación de los servidores con horario flexible en sus dependencias.

ARTÍCULO 3°. Los horarios flexibles que se establezcan deberán respetar la jornada de trabajo establecida por el artículo 33 del Decreto 1042 de 1978 y adoptar las medidas conducentes para que los/as servidores/as públicos/as cumplan con el deber de dedicar la totalidad del tiempo reglamentario de trabajo al desempeño de sus funciones.

ARTÍCULO 4°. La presente Resolución rige a partir de su expedición y deroga las Resoluciones Nos. 0318 del 15 de junio de 2016 y 1389 del 14 de noviembre de 2017, y demás disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los trece (13) días del mes de marzo de dos mil diecinueve (2019).

JUAN MIGUEL DURÁN PRIETO
Secretario Distrital de Gobierno